



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
TOLIMA**

Ibagué (T), nueve (09) de febrero de 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00243-00
Demandante (s):	LIBARDO ROJAS PARAMO
Demandado (s):	-ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., hoy FAMISANAR EPS- -CLINICA DE ESPECIALISTAS DEL NORTE DEL TOLIMA SAS.
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Apoderado:	SANDRA MARCELA CASTRO CALLEJAS
Suplente:	

Estando el proceso al Despacho para su estudio de admision, se tiene que reune las exigencias del Art. 25 del C.P.T.S.S y SS y la Ley 2213 de 2022; por consiguiente se ADMITE la DEMANDA ORDINARIA LABORAL de LIBARDO ROJAS PARAMO contra:

- ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., hoy FAMISANAR EPS, representada legalmente por SANTIAGO EUGENIO BARRAGAN FONSECA o quien haga sus veces.
- CLINICA DE ESPECIALISTAS DEL NORTE DEL TOLIMA SAS, representada legalmente por CESAR AUGUSTO BARRAGAN GAITAN o quien haga sus veces

Imprímasele el trámite de un proceso de primera instancia

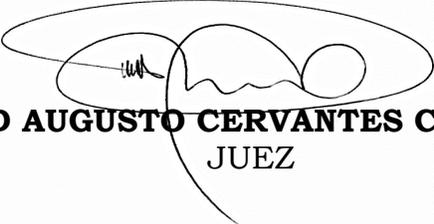
A las accionadas el apoderado del actor las notificará a la dirección electrónica conforme lo prevé el la ley 2213 de 2022, a la que se debe dar cumplimiento y se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente diez (10) días hábiles de traslado para que conteste la demanda, caso contrario se emplazará en el Registro Nacional de Emplazados Art. 108 C.G.P. en concordancia con el Art. 10 del Decreto en cita, se le designará Curador - adlitem y en consecuencia el trámite normal procesal.

Con la contestación deberán aportar los documentos que tengan en su poder.

RECONOCER PERSONERÍA a l(a) doctor(a) SANDRA MARCELA CASTRO CALLEJAS, como apoderado (a) del demandante, a términos del mandato otorgado.

SE INFORMA AL APODERADO DEL DEMANDANTE(S) QUE UNA VEZ NOTIFICADO(S) EL DEMANDADO(S) DEBE ALLEGAR LA PRUEBA DE ENVÍO (QUE LA FECHA SEA VISIBLE) E IGUALMENTE EL RECIBIDO DE ESTE ENVÍO DE LO CONTRARIO SE TENDRA POR NO NOTIFICADO(S).

NOTIFÍQUESE,


RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 04 hoy diez (10) febrero de 2023 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VASQUEZ DIAZ

Secretaria

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835ee45aa31a507eaa1f9f8fe26f958ad8937faba457f2b76ab6a8f5238773ef**

Documento generado en 08/02/2023 09:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>